

### III CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS JURÍDICAS.

Eje temático: Nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje.

#### **La vinculación de lengua y contenidos en la enseñanza en inglés del sistema jurídico anglo-norteamericano en los estudios de Derecho**

**M<sup>a</sup> Teresa Alejos Juez**

Profesora Titular de los Departamentos: Filología I /Ciencias Históricas- Jurídicas

Universidad Rey Juan Carlos. Madrid.

mariateresa.alejos@urjc.es

#### **Resumen**

El objeto del presente trabajo es ofrecer una visión de conjunto relativa a un nuevo paradigma metodológico en el ámbito de la enseñanza de las lenguas con fines específicos denominado Enseñanza Basada en Contenidos (EBC), (*Content-based instruction*), que ha gozado en los últimos años de una creciente popularidad en el seno de la enseñanza superior por defender el establecimiento de una estrecha vinculación entre lengua y contenido en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Para ello, partiremos en primer lugar de la consideración de las principales características, posibles aplicaciones y beneficios de la mencionada metodología, para, a continuación pasar a presentar una experiencia metodológica basada en dicha filosofía llevada a cabo en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid con alumnos de la Licenciatura en Derecho a través de la enseñanza en inglés de la asignatura "*Introducción al Derecho Comparado: Principios básicos del Common Law (Derecho Inglés y Derecho norteamericano)*" que aborda aspectos esenciales del sistema jurídico anglo-norteamericano basado en el Derecho Consuetudinario (*common law*) y en la jurisprudencia (*case law*).

#### **Palabras clave**

Enseñanza Basada en Contenidos (EBC), lengua, contenidos, estudio del sistema legal anglo-norteamericano.

## **Introducción**

En las últimas décadas se han producido importantes cambios en el ámbito de la Enseñanza del Inglés con Fines Específicos encaminados a promover un tipo de aprendizaje más práctico y efectivo basado en técnicas más innovadoras, en la que la lengua objeto de estudio se convierte en una herramienta especialmente eficaz a la hora de posibilitar conocimientos más amplios relativos a materias tan diversas como puedan ser el derecho, la economía, las ciencias, etc. Como consecuencia directa de dicha tendencia, la Enseñanza Basada en Contenidos (EBC) se ha convertido en un método especialmente eficaz a la hora de desarrollar las habilidades lingüísticas y cognitivas de numerosos alumnos de Enseñanza Superior en una gran variedad de contextos educativos. La filosofía de este paradigma metodológico tiene entre sus objetivos primordiales animar al estudiante a aprender y a mejorar sus conocimientos de una segunda lengua haciendo uso de la misma como una herramienta útil de comunicación y como un sistema eficaz para ampliar conocimientos sobre diversas materias. En dicho sentido, la EBC representa un cambio radical en lo que respecta a las metodologías tradicionales en la enseñanza de las lenguas, puesto que el dominio de la lengua se consigue no mediante el estudio de la lengua *per se*, sino a través del estudio de materias específicas vinculadas al currículo académico y profesional del estudiante. (Widdowson 1983;108-109).

En dicho sentido, el presente trabajo intenta reflexionar sobre los fundamentos y los beneficios del (EBC) suministrando información relacionada con la implementación de dicho modelo metodológico en la Facultad de Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, con el objeto de demostrar el potencial y la viabilidad de dicha metodología ante los retos educativos implícitos en el nuevo marco Europeo de Educación Superior que demandan la puesta en práctica de innovadores métodos de enseñanza a través de los cuales el alumno ha de adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevas competencias y destrezas.

### **La Enseñanza Basada en Contenidos: fundamentos y beneficios**

La Enseñanza Basada en Contenidos (EBC) puede considerarse como método pedagógico como algo relativamente reciente. Su aplicación en contextos educativos de ámbito superior se asocia con la génesis del sistema de inmersión lingüística desarrollado en Canadá a principios de los años 70, y posteriormente en programas de enseñanza del Inglés con Fines Específicos (IFP) en los Estados Unidos y Gran Bretaña. A partir de principios de los años 90 la EBC consigue un alto grado de popularidad en la escena educativa en una amplia variedad de contextos. Existen numerosas referencias relativas a modelos implementados con un alto nivel de éxito en países tales como Rusia (Leaver 1984), Australia (Chapell and DeCourcy 1993), México (Klahn 1997), Japón (Murphy 1997), Hong-Kong (Chapple and Curtis 2000), etc.

Dentro del ámbito europeo la necesidad de proporcionar un contexto significativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje de segundas lenguas ha sido en los últimos años fuertemente respaldada por la Comisión Europea, y más concretamente por la “*Common European Framework of Reference for Languages*”, y como resultado de ello, el EBC ha venido siendo implantado en numerosas instituciones educativas de reconocido prestigio al considerarse un método eficaz y de probada excelencia para el correcto

desarrollo de la enseñanza de lenguas de especialidad como puede ser el caso del inglés jurídico, el inglés económico y el inglés científico, entre otros.

La ECB constituye un paradigma metodológico global que postula la integración de la enseñanza de determinadas materias específicas con la enseñanza de la lengua (Brinton et. al., 1982:2). Dicho paradigma basa sus fundamentos en la premisa de que la lengua debe ser utilizada y, por ende, aprendida y perfeccionada como un medio esencial para el aprendizaje de nuevos contenidos, y que los contenidos deben ser utilizados como una fuente fundamental para el aprendizaje de la lengua. En dicho sentido la filosofía básica de dicha metodología se centra en la eliminación de la separación artificial existente entre el aprendizaje de una lengua y el de otras materias ajenas a ella que se produce con relativa frecuencia en la mayoría de las situaciones educativas.

Los tres criterios básicos de la ECB se centran en el uso de lenguaje y textos auténticos relacionados con la materia objeto de estudio, una adecuación lo más fiel posible a la materia central de estudio (*subject matter core*), y la consideración y la adecuación curricular a las necesidades específicas del alumno (Strycker et.al 1997: 5-6).

Un plan docente basado en la ECB debe caracterizarse básicamente por un uso exhaustivo de material y lenguaje auténtico, siendo los materiales utilizados en el aula (textos, videos, etc.) prioritariamente extraídos de fuentes en versión original, por lo que las actividades de aprendizaje han de basarse en la comprensión y producción de mensajes comprensibles y en la práctica de diversas tareas relacionadas con la materia objeto de estudio de un modo realista mediante el uso de un lenguaje lo más real posible.

En los programas curriculares basados en la ECB el temario ha de centrarse prioritariamente en la materia objeto de estudio (derecho, economía, etc.), y no tanto en los aspectos puramente lingüísticos, sin que ello implique su eliminación del programa. Así pues, el contenido curricular y las actividades de aprendizaje deben corresponder necesariamente a las necesidades lingüísticas y cognitivas del alumno. Durante el proceso de instrucción, el alumno se centra más que en el aprendizaje de la lengua *per se*, en el aprendizaje de nuevos contenidos a través de una segunda lengua cuyo dominio se intenta consolidar de una forma práctica y efectiva, aspecto éste que enriquece en gran medida el nivel de conocimientos y de destrezas que el alumno adquiere en dicho proceso. La competencia comunicativa se logra a través del aprendizaje de nuevos y diversos temas, materias y contenidos. El profesor responsable de la docencia debe dominar la lengua extranjera en la que se imparte la materia objeto de estudio además de tener conocimientos exhaustivos de los contenidos básicos incluidos en el programa curricular.

Los resultados de diversos estudios e investigaciones relativos a la puesta en práctica de la ECB en diferentes contextos educativos parecen dar prueba de las numerosas ventajas asociadas a la mencionada metodología (Short 1993; Adamson 1993; Ryding and Stowassel 1997; Dupuy 2000).

De entre los beneficios más sobresalientes derivados de la implementación del mencionado modelo educativo cabe destacar:

1. La ECB respalda un tipo de aprendizaje contextualizado en el que el estudiante recibe un tipo de enseñanza más global en la que la lengua y la materia objeto de estudio se

encuentran de tal forma relacionados que posibilitan un aprendizaje mucho más global y de calidad.

2. La ECB permite al estudiante progresar en el conocimiento de materias y contenidos prácticos y teóricos propios de su especialidad académica, a la vez que éste perfecciona sus conocimientos lingüísticos.

3. La ECB promueve una conexión real con la materia objeto de estudio.

4. La ECB incorpora un mayor uso de las destrezas comunicativas.

5. La ECB permite una mayor flexibilidad en el proceso de construcción del currículo y de las actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La combinación de todos estos beneficios redonda en la mejora de aspectos educativos básicos tales como el propio aprendizaje de la lengua y la materia específica objeto de estudio, el nivel de confianza y motivación del alumno con respecto a su proceso de aprendizaje, un mayor nivel de interculturalidad, etc.

### **Un caso práctico de Enseñanza de inglés basado en contenidos: “Introducción al Derecho comparado: “Principios básicos del *Common law* (Derecho inglés y derecho norteamericano).”**

Una vez analizados los criterios generales que rigen la ECB y los posibles beneficios derivados de su aplicación, en las siguientes líneas trataremos de demostrar la viabilidad de su implantación mediante la presentación de un caso práctico en el contexto de la enseñanza de la lengua inglesa y el derecho.

La asignatura “Introducción al Derecho comparado: “Principios básicos del *Common law* (Derecho inglés y derecho norteamericano)”, impartida con éxito el curso académico 2008-2009, forma parte de un programa piloto desarrollado por los departamentos de Ciencias Históricas y Jurídicas y Filología I de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid destinado a los alumnos de la Facultad de Derecho interesados en mejorar sus conocimientos y habilidades comunicativas en inglés en el ámbito del derecho, ante la imparable proliferación en la sociedad actual de innumerables espacios supranacionales que demandan un mayor y más profundo conocimiento de dicha lengua..

El derecho anglo-americano juega un papel fundamental en las relaciones socio-económicas no sólo de aquellos países sometidos a sus normas y preceptos (Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá, Australia, etc.), sino en buena parte de los países desarrollados. Las instituciones legales de carácter internacional y los bufetes de abogados de buena parte del mundo demandan de forma cada vez más insistente especialistas en el ámbito del derecho que posean conocimientos prácticos relativos al *common and civil law system* que les permitan llevar a cabo su tarea profesional de un modo más eficiente, por lo que resulta de innegable utilidad para los estudiantes europeos de derecho estar familiarizado con los principios básicos que rigen al mencionado sistema y dominar a su vez la lengua inglesa.

La asignatura “Introducción al Derecho comparado: “Principios básicos del *Common law* (Derecho inglés y derecho norteamericano)” tiene entre sus objetivos generales:

1- El estudio de la cultura jurídica anglosajona basada en el Derecho Consuetudinario (*Common Law*) y en la Jurisprudencia (*Case Law*), con el objeto de poder alcanzar un mejor conocimiento del Sistema Jurídico anglo-norteamericano, sus instituciones, procedimientos y normas, y por ende la comprensión del marco legal que regula las actividades socio-económicas en el mundo anglosajón (Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, etc.)

2- El abordaje de aspectos esenciales del sistema legal anglo-norteamericano que posibiliten al alumno un mayor grado de movilidad en el ámbito académico y laboral, y consecuentemente un mejor desempeño de su labor profesional ante el creciente nivel de internacionalización de las relaciones económicas, jurídicas, administrativas, etc. en la sociedad actual

Entre los objetivos específicos de la asignatura cabe destacar:

- 1- El estudio de las fuentes del derecho anglo-norteamericano.
- 2- La introducción al proceso básico de pensamiento analítico y al desarrollo de las técnicas del método de casos (*case law*).
- 3- El análisis del razonamiento *jurídico* (*legal reasoning*) en el ámbito del sistema jurídico anglosajón.
- 4- La profundización en el estudio de la lengua inglesa a través de la revisión de conceptos básicos relativos a la materia y del análisis de documentos legales de muy diverso tipo.
5. El estudio y reconocimiento de la configuración lingüística del lenguaje jurídico en inglés desde una perspectiva discursiva, pragmática y léxica.
6. La mejora en las destrezas de comunicación oral y escrita en el contexto específico del derecho

A lo largo del curso, el desarrollo de los objetivos generales y específicos anteriormente mencionados se lleva a cabo a través del uso prioritario de material auténtico oral y escrito (resoluciones judiciales, entrevistas a personalidades del mundo jurídico, videos, películas, artículos periodísticos, etc.) elegido por el profesor por su relevancia en el estudio de materias legales.

El programa de la asignatura se haya estructurado en diez unidades temáticas básicas que intentan ser relevantes y a la vez motivantes para el alumno:

TEMA 1- Overview of the Anglo-American legal system: sources of the UK and US law (judicial, legislative, executive).

TEMA 2- What is law?. Law classification: private and public law.

TEMA 3- Sources of modern law: continental law vs common law.

TEMA 4- The legal profession. Lawyers at work: professional titles.

TEMA 5- The Judicial institutions. The court system in England and Wales. The American Judiciary.

TEMA 6- Crime and punishment. Criminal penalties. Common crimes. Different forms of punishment.

TEMA 7- An introduction to criminal law. Criminal trials. The jury.

TEMA 8- Civil and public law. The civil case.

TEMA 9- Contract law. The elements of a contract. Terminology.

TEMA 10- Labour law. Employment rights.

Cada una de las unidades temáticas anteriormente mencionadas está dividida en secciones y subsecciones que proporcionan al alumno una visión estructurada y de conjunto del sistema legal anglo-norteamericano, y una gran cantidad de información relevante que posibilita la revisión de conceptos previamente analizados.

El enfoque metodológico de cada unidad presenta por lo general una estructura similar. El material proporciona al estudiante una serie de tareas de carácter oral o escrito que ha de llevar a cabo en distintas etapas y que le posibilitará el correcto desarrollo de las cuatro destrezas básicas de toda lengua: (lectura, escritura, comprensión oral y expresión oral).

1. En la primera etapa se administra al estudiante una hoja de trabajo que le servirá para organizar sus notas, conclusiones e ideas sobre el tema analizado. La primera tarea se centrará en la lectura de uno o varios documentos. El alumno deberá extraer información puntual del mismo y realizar un listado de los términos y conceptos fundamentales, que posteriormente podrán ser utilizados en una discusión o debate, en la redacción de un resumen, en la realización de ejercicios de carácter escrito, etc.

2. En la segunda etapa centrada en la explotación de documentos audiovisuales (videos, películas, material bajado de la red, etc.) los alumnos podrán desarrollar distintas destrezas comunicativas (predecir información, inferir ideas, comprender contenidos de carácter oral, intercambiar opiniones, generar debates, etc.

El visionado de material audiovisual, por ejemplo películas en versión inglesa tales como "A Civil action, "Witness for the prosecution" ("Testigo de cargo") u otras, posibilitará al alumno el acercamiento a un determinado contenido temático en un contexto lo más real posible, lo que redundará en un mayor nivel de motivación y por ende en un aprendizaje mucho más dinámico y participativo.

El uso del material audiovisual supondrá la puesta en práctica de tres tipos de actividades: pre-visionado, visionado y post-visionado, diseñadas con la finalidad de que el alumno sea capaz de captar información detallada, relevante o secundaria con relación al contenido temático del mismo.

1. Las actividades de pre-visionado se centrarán en la activación en el alumno de sus conocimientos previos (*background knowledge*) sobre el tema central, con el fin de facilitar una mejor comprensión del mismo, sirviendo a su vez para fijar la atención en el estudio o revisión del vocabulario (terminología legal) específica y los conceptos básicos de cada tema.

2. Las actividades de visionado se centrarán en la consolidación y el estudio del contenido central del material previamente analizado en clase a través de lecturas, e información aportada por el profesor relativa a las características específicas del sistema legal anglosajón y sus posibles diferencias con el sistema legal continental.

3. Las actividades de post-visionado permitirán hacer efectiva la transferencia de conocimientos tanto temáticos como lingüísticos adquiridos en las etapas anteriores, favoreciendo el desarrollo individual de las cuatro destrezas comunicativas básicas de la lengua, así como el uso del vocabulario básico relativo a cada tema. En el caso específico de las películas anteriormente mencionadas posibilitará el análisis y el debate de los puntos más sobresalientes relacionados con los procesos civiles y penales en el contexto legal anglosajón y su posible comparación con el sistema continental español, permitirá la realización de diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con las cuestiones legales más relevantes reflejadas en las películas, etc.

Las actividades de escritura se desarrollarán de forma escalonada a lo largo del desarrollo de los distintos temas. Al inicio del curso el alumno podrá llevar a cabo tareas más sencillas tales como la redacción de resúmenes de textos previamente analizados, o el uso contextualizado en distintos tipos de ejercicios de terminología específica legal, para posteriormente realizar trabajos escritos de mayor complejidad, como pueda ser la resolución de un caso práctico relativo al uso del precedente en la legislación anglosajona (*The case of precedent*).

La puesta en práctica de las cuatro destrezas comunicativas permitirá al alumno avanzar a lo largo del curso en el conocimiento de los fundamentos básicos de la cultura jurídica anglo-norteamericana, a la vez que consolida sus conocimientos lingüísticos en lengua inglesa, adquiriendo el alumno de dicho modo una visión mucho más completa y profunda de la materia objeto de estudio que le reportará innumerables beneficios en el futuro desarrollo de su actividad laboral ante la existencia de un marco de relaciones jurídico-empresariales cada vez más internacional y globalizado

## **Conclusiones**

En el presente trabajo hemos aportado información relativa a un paradigma metodológico que aúna lengua y contenido con la intención de conocer de que modo la implementación de un enfoque más integrador en el estudio de las lenguas aplicadas puede resultar viable o no en el contexto de la Enseñanza Superior, y más concretamente en el ámbito de los estudios de derecho.

Una encuesta administrada a los alumnos participantes en el primer curso de *"Introducción al Derecho Comparado: Principios básicos del Common Law (Derecho Inglés y Derecho norteamericano)"* impartido en el curso académico 2008-2009 evidencia la satisfacción de los alumnos en lo que respecta tanto a la estructuración del curso, como a los contenidos lingüísticos y temáticos incluidos en el mismo. La mayoría de los alumnos cuestionados afirmaron sentirse mucho más motivados en el estudio de ambas materias, puesto que dicha asignatura le permitió integrar conocimientos de carácter temático y lingüístico en un marco real, haciendo que su experiencia educativa resultara mucho más enriquecedora y útil.

Los positivos resultados obtenidos en las distintas pruebas de evaluación llevadas a cabo por los alumnos matriculados en el curso, tanto en lo que respecta a

conocimientos lingüísticos como de contenido jurídico, así como los favorables comentarios expresados por estos en la encuesta realizada al final curso, parecen demostrar el potencial y la viabilidad del enfoque metodológico centrado en la Enseñanza Basada en Contenidos (EBC) que proporciona al profesor las herramientas básicas para facilitar una enseñanza de calidad más innovadora, en donde aparecen reflejados numerosos aspectos interculturales de gran interés para el alumno, y que permite a su vez el desarrollo de un modelo de aprendizaje mucho más integrador y global.

## **Bibliografía**

- Adamson, H.D. (1993) *Academic Competence: Theory and Classroom Practice. Preparing ESL students for content courses*. White Plains. N.Y: Longman.
- Brinton, D., M. Snow & M. Wesche (1989). *Content-based second language instruction* New York: Newbury House.
- Chapell, E. & M. DeCourcy (1993). "Using immersion to train primary school teachers in French in Australia". *Canadian Modern Language Review* 49: 316-337.
- Chapell, L. & A. Curtis (2000). "Content-based instruction in Hong-Kong: student response to film". *System* 28, 3. 419-:434.
- Dupuy, B. C. (2000). "Content-based instruction: Can it help ease the transition from beginning to advanced foreign language classes?" *Foreign Language Annals* 33, 2: 205-222.
- Klahn, N. (1997). "Teaching for communicative and cultural competence: Spanish through contemporary Mexican topics". In S.B. Stryker & B.L. Leaver (eds.) *Content-based Instruction in Foreign Language Education*. Washington D.C.: Georgetown University Press. 202-218.
- Leaver, B.L. (1984) "Twenty minutes to mastery of the Cyrillic alphabet", *Foreign Language Annals* 17: 215-220.
- Murphy, T. (1997) "Content-based instruction in an EFL setting: Issues and strategies". In Snow, A. M. and D.M. Brittons (eds.) *The content-based classroom. Perspective in integrating Language and Content*. White Plains, NY: Addison Wesley Longman. 117-131.
- Ryding, K. & B. Stowasser. "Text development for content-based instruction in Arabic". In Stryker, S.B. & B.L. Leaver (eds.) *Content-based Instruction in Foreign Language Education*. Washington D.C.: Georgetown University Press. 101-117.
- Short, D. (1993). "Assessing integrated language and content instruction". *TESOL Quarterly*. 27,4: 627-656.
- Stryker, S.N. & B.L. Leaver (eds.) (1997). *Content-base instruction in Foreign Language Education*. Washington D.C.: Georgetown University Press.
- Widdowson, H. (1983). *Learning purpose and learning use*. Oxford. O.U. P.